

Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones Complementario a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Ajustes operacionales Planta de Magnetita"

Nombre del Titular : Compañía Minera del Pacífico S.A.
Nombre del Representante Legal : John Patrick McNab Martin
Dirección : Pedro Pablo Muñoz 675. Casilla 559 La Serena

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Ajustes operacionales Planta de Magnetita", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Ajustes operacionales Planta de Magnetita", la que deberá entregarse hasta el 22 de marzo de 2022.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Exequiel Vega Segura, dirección de correo electrónico exequiel.vega@sea.gob.cl, número telefónico +56 52 2214511 / 2211844 - Anexo 111.

1. Descripción de proyecto

a) Partes, obras y acciones físicas del Proyecto

1.1. El Proponente señala en la respuesta 1.5 de la Adenda que, textual: *“el proyecto no requiere una fase de construcción ya que, la materialización de la ampliación de la bodega de materiales y la habilitación del patio de almacenamiento de materiales reutilizables se realizará solamente con la extensión del cerco perimetral en las áreas destinadas a dichas instalaciones.”* Al respecto, se solicita al Proponente indicar todas las acciones a ejecutar, así como los insumos que se proyecta utilizar para la ampliación de la bodega de materiales y la habilitación del patio de almacenamiento.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155224473>

1.2. En consideración a las observaciones de este documento, se solicita al Proponente actualizar, en caso de corresponder, las Tabla 2 “Acciones del Proyecto-Fase de operación” y Tabla 3 “Acciones del Proyecto-Fase de cierre” de la Adenda, utilizando el siguiente formato:

Tabla Acciones	
Nombre	Descripción
[Nombre acción 1, por ejemplo, corta de vegetación]	[Texto descriptivo de la acción 1, por ejemplo, superficie (ha) de vegetación a cortar, tipo herbácea, arbustiva o arbórea, y destino de la misma (residuo u otro). [Fase del proyecto en que se presenta la acción (construcción, operación o cierre)]

1.3. En consideración a las observaciones de este documento, se solicita al Proponente actualizar, en caso de corresponder, la Tabla 4 “Partes y/u obras del Proyecto de la Adenda, utilizando el siguiente formato:

Tabla Partes y obras del proyecto			
Nombre	Descripción	Carácter [Parte/obra de carácter temporal, es aquella que sirve únicamente a la fase de construcción del proyecto y permanente son aquellas que sirven a la fase de operación o ambas fases]	Fase
[Nombre parte/obra 1]	[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde. En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]	[Temporal o permanente]	[Construcción, operación y/o cierre]

b) Emisiones Atmosféricas

1.4. Considerando que el Proyecto se encuentra emplazado en una zona declarada saturada por norma anual y diaria de MP10, se solicita al Proponente aplicar acciones de control de emisiones adicionales o de mayor eficiencia, en los ítems de mayor emisión de material particulado, como lo son la resuspensión por tránsito de vehículos y movimiento de material.

1.5. Se solicita al Proponente presentar la estimación de emisiones atmosféricas actualizado en la Adenda en formato Excel.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155224473>

1.6. Respecto de la Tabla 9 “Acciones de control para reducir las emisiones de material particulado” de la Adenda, se solicita al Proponente presentar una Tabla individual para cada acción de control de emisiones contemplada por el Proyecto, utilizando el mismo formato de Tabla:

Nombre de la Acción de Control	
Impacto asociado	
Fase del Proyecto a la que aplica	
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> <u>Descripción:</u> (señalar, además, especificaciones técnicas de la acción de control, % de eficiencia y respectivo respaldo técnico y forma de mantención en el tiempo). <u>Justificación:</u>
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> <u>Forma:</u> <u>Oportunidad:</u> (momento en que se ejecutará la acción de control)
medio de verificación de cumplimiento de la medida y su eficiencia	[Debe permitir, establecer o evidenciar que el titular ha implementado la acción de control. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido).]

c) Insumos

1.7. Respecto de los volúmenes de consumo de agua, informados en la Tabla 12 de la Adenda, se solicita al Proponente presentar el desglose de los volúmenes de agua para uso potable, diferenciando entre agua para consumo humano y agua para uso sanitario.

1.8. En consideración a las observaciones de este documento, se solicita al Proponente actualizar, en caso de corresponder, las Tabla 13 “Suministros fase de operación” y Tabla 14 “Suministro fase de cierre” de la Adenda, utilizando el siguiente formato:

Suministros de Servicios Básicos.	
Fase Operación	
Nombre del suministro básico 1, por ejemplo, energía, agua, servicios higiénicos, alimentación, alojamiento, transporte u otros semejantes	Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve
Nombre del suministro básico n, por ejemplo, energía, agua, servicios higiénicos, alimentación, alojamiento, transporte u otros semejantes	Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve
Fase Cierre	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155224473>

Nombre del suministro básico 1, por ejemplo, energía, agua, servicios higiénicos, alimentación, alojamiento, transporte u otros semejantes	Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve
Nombre del suministro básico n, por ejemplo, energía, agua, servicios higiénicos, alimentación, alojamiento, transporte u otros semejantes	Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve

d) Residuos, sustancias y productos químicos que puedan afectar el medio ambiente

1.9. En la respuesta 1.18 de la Adenda el Proponente señala que, textual: “Se aclara a la Autoridad que la Resolución N° 2911 del 13 de noviembre del 2008, de la Autoridad Sanitaria, que modifica la Resolución N°3471 del 13 de septiembre del 2007, adjuntada en el Anexo C de la DIA, corresponde a la autorización para la construcción y funcionamiento de la bodega de residuos industriales peligrosos.” Al respecto, se aclara al Proponente que la citada resolución señala “Autorízase el funcionamiento del proyecto “Almacenamiento Transitorio de Residuos Industriales No Peligrosos (énfasis agregado)”, por lo anterior, se solicita ampliar o rectificar lo informado.

1.10. En consideración a las observaciones de este documento, se solicita al Proponente actualizar, en caso de corresponder, las Tablas 15 “Tipos de residuos fase de operación” y Tabla 16 “Tipos de residuos fase de cierre” de la Adenda, utilizando el siguiente formato:

Fase de Operación	
Residuos Domiciliarios y asimilables	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo]	[Describir el residuo, informando a lo menos su cantidad y manejo]
Residuos No Peligrosos	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo]	[Describir el residuo, informando a lo menos su cantidad y manejo]
Residuos Peligrosos	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo]	[Describir el residuo, informando a lo menos su cantidad y manejo]
Fase de Cierre	
Residuos Domiciliarios y asimilables	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo]	[Describir el residuo, informando a lo menos su cantidad y manejo]
Residuos No Peligrosos	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155224473>

Nombre	Descripción
[Nombre del residuo]	[Describir el residuo, informando a lo menos su cantidad y manejo]
Residuos Peligrosos	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo]	[Describir el residuo, informando a lo menos su cantidad y manejo]

1.11. En consideración a las observaciones de este documento, se solicita al Proponente actualizar, en caso de corresponder, la Tabla 17 “Sustancias peligrosas a utilizar fase de operación” de la Adenda, utilizando el siguiente formato:

Nombre	Descripción
[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]	<i>[Descripción del producto químico/otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.] Lo anterior, según punto 2.2.3 de la Guía de Descripción de Proyectos de la Fase de Construcción (2012), según lo siguiente:</i> • <i>clase de sustancia, según la NCh382.Of2004;</i> • <i>cantidad requerida;</i> • <i>forma de provisión: propio o tercero;</i> • <i>transporte de la sustancia;</i> • <i>almacenamiento;</i> • <i>destino;</i> • <i>hoja de datos de seguridad respectiva.</i>
[Nombre del producto químico u otra sustancia n]	[Descripción del producto químico/otra sustancia n, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

e) Transporte

1.12. En relación con la Tabla 18 de la Adenda, se solicita al Proponente aclarar si en la intersección de la ruta C-397 y ruta C-33 el presente proyecto aumentará el flujo vehicular de 4 viajes diarios ida y vuelta (situación base) a 50 viajes diarios ida y vuelta (situación con proyecto). Al respecto y considerando que dicha intersección está inserta en la zona poblada, se solicita al Proponente aclarar si asumirá algún compromiso ambiental voluntario para evitar la saturación de dicha intersección utilizada diariamente por los vecinos de Tierra Amarilla, considerando además que en ese sector se ubica el Estadio Municipal Eladio Rojas, donde se realiza el Festival de Tierra Amarilla, y donde también se realizarían actividades del Año Nuevo Indígena, según se puede apreciar en la Figura 14 del Adenda.

f) Medio Humano

1.13. En relación con la respuesta 1.32 de la Adenda, se solicita al Proponente presentar nuevamente la Figura 5-2 del Anexo 8 citado, esta vez con los nombres de los yacimientos mineros de forma



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155224473>

legible. Además, se solicita al Proponente aclarar si dichos yacimientos en torno a Nantoco pertenecen a la pequeña y mediana minería; y cuál sería la distancia del yacimiento ligado a pequeña minería más cercano al proyecto.

g) Calidad del Aire

1.14. Respecto de la respuesta 1.38 de la Adenda, se reitera al Proponente que pudieran existir áreas con presencia de especies en categoría de conservación más cercanas al Proyecto que los receptores utilizados para medir el MPS, localizados a más de 5 km de distancia del área del Proyecto, por ejemplo, en la línea de base de flora y vegetación del EIA “Concentraducto Proyecto Hierro Atacama”, se identifica en la “Unidad vegetacional Ojanco Nuevo” (Sector de la Mina Candelaria y sus alrededores), la presencia de *Eriosyce aurata* y *Eriosyce confinis*. Por lo anterior, se reitera al Proponente identificar la presencia de receptores de interés, en especial áreas con especies en categoría de conservación que pudieran verse afectadas por las emisiones de Material Particulado Sedimentable (MPS), y en caso de identificar, se solicita definir un área de influencia para las componentes flora y fauna, presentar cuadro comparativo de los aportes del Proyecto con normativa y los puntos de máximo impacto y concentración.

h) Plan de prevención de contingencias y emergencias

1.15. Respecto de la respuesta 1.40 de la Adenda, se tienen las siguientes observaciones:

i. En la respuesta 1.40. i. de la Adenda el Proponente hace referencia a un mapa de susceptibilidad a remociones en masa presentado en la Figura 7 del Anexo G, sin embargo, en la Adenda no se presenta dicho Anexo. Por lo anterior, se solicita al Proponente, aclarar o rectificar lo indicado y presentar el mapa de susceptibilidad a remoción en masa.

ii. En la respuesta 1.40. iii de la Adenda el Proponente señala que, textual: *“las instalaciones de Planta de Magnetita en sí mismas no están en una zona que se considere de alta susceptibilidad, éstas se encienden en una zona de confluencia de líneas difusas de drenaje que implica una condición de riesgo respecto de la eventual generación de un proceso de remoción en masa.”* Al respecto, se solicita al Proponente aclarar si las zonas del Proyecto, indicadas en la Figura 5 “Dirección de pendiente” de la Adenda, son zonas de susceptibilidad alta, zonas de riesgo o zonas de peligro.

iii. En la respuesta 1.40. iv de la Adenda el Proponente señala respecto de las remociones en masa y la susceptibilidad litológica que esta se clasifica según el tipo de material y su alteración relativa según su edad, concluyendo lo presentado en la Tabla 23 de la Adenda, donde indica que las secuencias sedimentarias más jóvenes tienen una susceptibilidad relativa baja de formar parte de deslizamientos y/o desprendimientos, mientras que las secuencias sedimentarias más viejas, secuencias volcánicas e intrusivos tienen una susceptibilidad relativa alta. Al respecto, se solicita al Proponente ampliar la información realizando un análisis de peligros por remociones en masa distintos a los desprendimientos (como flujos, volcamientos, deslizamientos, entre otros) considerando que la susceptibilidad a las remociones en masa de un área determinada puede variar para los distintos tipos de remociones en masa (caídas, deslizamientos, flujos, etc.) según las características propias de la zona y los factores condicionantes y desencadenantes presentes.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155224473>

1.16. Respecto de la respuesta 1.41 de la Adenda, se tienen las siguientes observaciones:

i. Se solicita al Proponente presentar el detalle de las bases de datos utilizadas para la determinación del caudal de diseño de la crecida centenaria, establecido en 3,19 m³/s, considerando estaciones meteorológicas, bases de datos pluviométricas y todos los cálculos asociados a la obtención del valor, especificando la información que fue obtenida a partir de estudios previos, los cuales deberá adjuntar. Lo anterior, debe presentarse en un estudio hidrológico que debe contener, además de la información solicitada, cualquier otro elemento relacionado que el Proponente considere relevante para la evaluación de la validez y representatividad del caudal modelado.

ii. En la respuesta el Proponente señala que, textual: *“Para dicho cálculo, y dado que tal y como lo definió la Dirección General de Aguas de la Región de Atacama en la Figura 1, incluida en el Ord. DGA Atacama N°728/2021, existe una red de líneas de escurrimiento cifrada en al menos 13 distintas vías de flujo, estableciéndose que el caudal generado se distribuirá teóricamente de forma igual, es decir se dividió el caudal generado en 13 líneas de flujo.”* Al respecto, se aclara al Proponente que DGA, Región de Atacama, no ha definido un número de quebradas, si no que ha indicado referencialmente la red de drenaje reconocida aguas arriba del Proyecto, cuyas líneas de escurrimientos en muchos casos se unen previo al exutorio de su cuenca. Al respecto, se solicita al Proponente corregir la división realizada sobre los 3,19 m³/s, utilizando topografía de detalle y datos meteorológicos que permitan estimar los caudales generados por las cuencas ubicadas aguas arriba del Proyecto, considerando su superficie de aportación.

iii. En base a las observaciones anteriores, el Proponente deberá reevaluar la ubicación de las obras de acopio de sustancias peligrosas, implementar obras de regularización de cauce o, en su defecto, presentar los fundamentos técnicos para mantener o modificar su ubicación, para lo cual, además de todas las extensiones de información solicitada, deberá presentar un plano de planta que muestre la relación espacial entre las líneas de escurrimiento determinadas a través de topografía de detalle, con su respectiva superficie de inundación para un periodo de retorno de 100 años, incluyendo las obras de acopio de sustancias y/o residuos peligrosos del Proyecto.

2. Normativa de carácter ambiental aplicable

2.1. Respecto del cumplimiento de la Ley N° 20.920/2016, Ley marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje, del Ministerio del Medio Ambiente, el Proponente en la respuesta 2.2 de la Adenda, realiza el análisis y descarta que califique como un productor prioritario, sin perjuicio de lo anterior, se solicita al Proponente analizar la aplicabilidad del cumplimiento de las obligaciones establecidas para los generadores de residuos definidas en el artículo 5 de la Ley.

2.2. En relación a las solicitudes presentadas en este documento, se solicita al Proponente actualizar, en caso de corresponder, el cumplimiento normativo presentado en el Anexo 11 de la Adenda, según los elementos de la siguiente tabla:

Norma [Identificación de la norma 1]	
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155224473>

Norma	[Identificación de la norma 1 considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]
Otros cuerpos legales	[En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo un DS que es el reglamento de la ley]
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Fase de operación y/o cierre.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	[Indicar la parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica según lo descrito en el EIA y modificado en la Adenda.]
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]
Indicador que acredita su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]

3. Permisos Ambientales Sectoriales

3.1. Se solicita al Proponente actualizar, en caso de corresponder, la tabla para todos los permisos ambientales sectoriales, para lo cual, se deberá incluir una tabla resumen, como la que se muestra a continuación:

Permiso [<i>nombre del permiso 1</i>] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra o acción a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155224473>

Artículo 155, 156 y 157

3.2. En la respuesta 3.6 de la Adenda, el Proponente señala que, textual: *“Como se ha señalado, el presente proyecto consiste en ajustes operacionales a la actual faena Planta Magnetita, la cual fue aprobada ambientalmente mediante RCA115/2006. En dicho proceso de evaluación ambiental, normado por el Decreto Supremo N° 95/01, de Minseges, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se presentó la caracterización ambiental del componente hidrología que permitió descartar la aplicabilidad de los PAS 101 y 106, permisos para la construcción de las obras a que se refiere el artículo 294 del Código de Aguas y para la construcción de obras de regularización y defensa de cauces naturales a que se refiere el segundo inciso del artículo 171 del mismo cuerpo legal, actualmente PAS 155,156 y 157 respectivamente, obteniéndose el pronunciamiento conforme por parte de la Dirección General de Aguas de la región de Atacama.”* Al respecto, se informa al Proponente que sin perjuicio que, durante el proceso de evaluación anterior, no se hayan realizado observaciones sobre la aplicabilidad de permisos sectoriales, no imposibilita que en la presente evaluación ambiental se soliciten antecedentes técnicos que permitan asegurar que las obras y partes del Proyecto no afecten al sistema hídrico local presente en el área de influencia del Proyecto. Lo anterior, se solicita a razón de los eventos meteorológicos extremos ocurridos en los años 2015 y 2017, por lo que se hace necesario considerar nuevos criterios para asegurar que los proyectos o sus modificaciones que ingresen al SEIA no generen una alteración al libre escurrimiento y a la calidad y cantidad del recurso hídrico, lo anterior, fundado en lo señalado en el Resuelvo N° 8 de la Resolución Exenta N°135/2020 de la Dirección General de Aguas.

De igual forma, respecto de la existencia de cursos de agua en el sector de emplazamiento del Proyecto, se hace presente al Proponente que de acuerdo a lo prescrito en el Art. 30 del D.F.L. N°1.122, Código de Aguas, de 1981, del Ministerio de Justicia, se considera como cauce natural al suelo que el agua ocupa y desocupa alternativamente en sus creces y bajas periódicas. En base a la definición anterior, las quebradas (incluidos los conos aluviales) se consideran cauces naturales de régimen intermitente, por cuanto son susceptibles a activarse y conducir agua frente a ciertos eventos de precipitación. En consideración de lo anterior, y dado que las obras del Proyecto se emplazan en su totalidad sobre todo el ancho de un sistema de drenaje terminal, posible de evidenciar en imágenes satelitales de Google Earth, se solicita al Proponente presentar los antecedentes que permitan determinar fundadamente la existencia de obras emplazadas sobre cauce natural, y con ello evaluar de forma técnica la aplicabilidad de los permisos ambientales sectoriales.

En caso de aplicabilidad de alguno de los PAS, el Proponente deberá presentar los antecedentes técnicos y formales para su tramitación de acuerdo a las Guías del SEA, disponibles en el siguiente link: <https://sea.gob.cl/documentacion/guias-evaluacion-impacto-ambiental/permisos-ambientales-sectoriales>

4. Establecimiento del inicio de ejecución de proyecto

4.1. Se solicita al Proponente actualizar, en caso de corresponder, tanto la fecha de inicio de ejecución del Proyecto, como la fecha de inicio y término de todas sus fases (operación y cierre). Lo anterior, considerando que, en caso de obtener una RCA favorable, las fechas de inicio y término de cada fase del Proyecto concuerden a la fecha de obtención de esta. Para ello, se solicita al Proponente hacer uso de la siguiente tabla:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155224473>

Fase de Operación	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
Fase de Cierre	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	

5. Ficha resumen para cada fase del proyecto o actividad

5.1. Se solicita al Proponente actualizar la ficha resumen, presentada en la DIA, de acuerdo con los antecedentes requeridos en el presente documento, lo anterior para cada una de las fases del Proyecto (operación y cierre). Complementariamente, se requiere incorporar a dicha ficha una columna en la cual se señale la sección de la DIA, Adenda o Adenda complementaria, de acuerdo con lo informado para cada fase del Proyecto.

6. Otras consideraciones relacionadas con el proceso de evaluación de impacto ambiental del Proyecto

6.1. Respecto de las Hojas de Seguridad (HDS) de las Sustancias Peligrosas, presentadas en el Anexo 5 de la Adenda, se solicita al Proponente verificar y actualizar las HDS que corresponda en relación a la incorporación del Decreto Supremo N° 57/2019 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Clasificación, Etiquetado y Notificación de Sustancias Químicas y Mezclas Peligrosas, permaneciendo las HDS disponibles en las instalaciones del proyecto en caso de que la autoridad las requiera.

7. Compromisos voluntarios

7.1. En relación con la respuesta 5.4.ii del Adenda, se solicita al Proponente establecer el compromiso asumido en dicha respuesta en el formato de tabla señalado en el punto 7.2 de este documento.

7.2. Se solicita al Proponente presentar los compromisos ambientales voluntarios que surjan producto de este documento de acuerdo a la siguiente Tabla:

Tabla Compromiso ambiental voluntario [<i>Nombre del compromiso voluntario 1</i>]	
Impacto asociado [<i>si aplica</i>]	Si corresponde, indicar el nombre del impacto.
Fase del Proyecto a la que aplica	[Construcción/operación/cierre.]
Objetivo, descripción y justificación	Objetivo: [XXX]
	Descripción: [XXX]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155224473>

	<u>Justificación:</u> [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.]
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda.] <u>Forma:</u> [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.] <u>Oportunidad:</u> [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse).]
Indicador que acredite su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido).]

Jose Escobar Serrano
 Director Regional (S)
 Servicio de Evaluación Ambiental
 Región de Atacama

FJSH/EVS



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155224473>

Distribución:

Compañía Minera del Pacífico S.A.

CC:

Oficial de Partes <Jennifer.Rojas@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155224473>